

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 119 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 FEB 2015

VISTO:

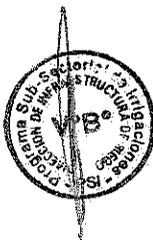
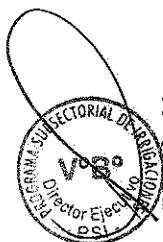
El Memorando N° 643-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Puente Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas-Chota- Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de junio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Puente Rojo, para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas-Chota- Cajamarca", por la suma de S/. 3' 318, 397.29, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 001-2015-C.P.R., presentada con fecha 27 de enero de 2015, al Inspector de la Obra en referencia, el Ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 parcial por 30 días calendario, sustentándola en la demora por parte de la Entidad en aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, cuya elaboración refiere, fue solicitada a su representada a través de la Carta N° 060-2015-MINAGRI-PSI-DIR; asimismo, ampara su pedido de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe N° 001-2015-EOSR/IO, del 02 de febrero de 2015, el citado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente, concluyendo que la ampliación de plazo solicitada, se debe aprobar por 20 días calendario, debido a que la elaboración del expediente que sustenta el referido Adicional N° 01, está a cargo del Contratista, y cuenta con un plazo de 08 días calendario para su elaboración, conforme lo indicado en la referida Carta N° 060-2015-MINAGRI-PSI-DIR, lo que afirma, va a superar el plazo vigente de ejecución contractual; asimismo, señala, que no se puede determinar la fecha de término de la causal hasta que la Entidad emita la Resolución correspondiente, siendo el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 01, mantener el plazo de ejecución contractual vigente; por



lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 0157-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 03 de febrero de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego para conocimiento y trámite correspondiente el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, así como la Carta N° 005-2015-MINAGRI-PSI-DIR/AMN/C.O., del Coordinador de Obra, el Ingeniero Alberto Mino Morales, a través del cual otorga conformidad a la ampliación de plazo solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, a través del Informe N° 014-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 06 de febrero de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo que el Contratista en su sustento técnico y legal manifiesta que ha culminado la ejecución de las partidas contractuales de acuerdo al Expediente Técnico; por lo que, está a la espera del pronunciamiento de la Entidad, respecto a la aprobación del citado Adicional N° 01, por no tener más frentes de trabajo; que la paralización de las actividades de la obra por la no ejecución de las actividades que comprenden el referido adicional, afecta la ruta crítica de ejecución de obra, modificando el calendario de avance de obra vigente; que a la fecha se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Entidad el referido adicional, al haberlo presentado el Contratista el día 27 de enero de 2015, a través de la Carta N° 004-2015-C.P.R. al Inspector de Obra; por lo que se estima en 30 días calendario el tiempo que la Entidad va a necesitar para pronunciarse sobre el Adicional N° 01; por lo que, por las consideraciones expuestas, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario,

Que, por el Memorando N° 359-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 06 de febrero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 096-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta su solicitud por la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 01, y al no tener más frentes de trabajo, afecta la ruta crítica de ejecución de obra, modificando en consecuencia el calendario de avance de obra; la causal abierta en que sustenta su pedido el Contratista, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, referido a "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 parcial en 30 días calendario, al ser ese el tiempo estimado para que la Entidad se pronuncie sobre el referido Adicional N° 01, y se ponga término a la causal, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlos solicitado el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 119 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 01 por 30 (treinta) días calendario, presentada por Consorcio Puente Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Puente Rojo, al Inspector de Obra, el Ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

